

LIBERTAD DE CONCIENCIA: EL INVIERNO DE NUESTRO DESCONTENTO

EN EL PRINCIPIO FUE EL VERBO

“Give me liberty or give me death!” (Dadme la libertad o dadme la muerte) era una formulación tan dramática que Patrick Henry la utilizó más de una vez. La primera, en 1763, cuando defendió como abogado el fuero de la Commonwealth de Virginia contra los privilegios de la Iglesia Anglicana oficial. Henry, ya un instrumento de su propia elocuencia más que al revés, argumentó que la Corona británica no podría imponer la financiación del sueldo de los sacerdotes anglicanos con cargo a los tributos de los virginianos en un año de crisis económica sin, en esa medida, erosionar la base de su propia legitimidad: el consenso de los gobernados. El público gritó “¡Traición!” y Henry dio comienzo a la Revolución Americana diciendo: “*If this be treason, make the most of it*” (Si esto es traición, que lo sea en toda su dimensión), para agregar la frase por la que ha pasado a la historia. Esa frase la escuchó de nuevo la Cámara de los Burgueses de Virginia de labios de Patrick Henry en 1775 en su exhortación a la rebelión contra el Imperio británico: “Los hombres de posición pueden exclamar ¡paz, paz!... pero la guerra ha comenzado. La próxima galerna que llegue desde el Norte traerá a nuestros oídos el estruendo de

Martín Alonso es escritor.

las armas... ¿Es la paz tan dulce como para comprarla al precio de las cadenas y la esclavitud?... No sé qué curso adoptarán otros. En cuanto a mí dadme la libertad o dadme la muerte”.

En la historia de los hombres no ha habido progreso alguno que no empezara por la palabra. Y su negación a unos pocos no es el comienzo del final, sino el final irrecuperable de la libertad de todos. Ya se trate de la siniestra inversión moral por la que una minoría designada oficialmente como víctima puede intimidar a una mayoría que no goza de esa designación; ya se trate de la exclusión de la crítica a determinados grupos; ya se trate de la consagración como única realidad posible de paradigmas de opinión; o de la persecución de escritores, periodistas, pensadores o gente del común por sedicentes fiscales de la conciencia llámense Comisiones de Derechos Humanos o Consejos Audiovisuales; se trate de lo que se trate, silenciar a aquél que expresa un criterio distinto en el nombre del bien común o por los motivos que se pretexten es adquirir la paz al precio de las cadenas y de la esclavitud.

Pero en el séptimo año desde el 11 de septiembre de 2001, asaltar la libertad de conciencia y su expresión no sólo significa la esclavitud, sino muy bien puede significar el suicidio de una sociedad.

LA EXTRAÑA ENFERMEDAD DE LAS ÉLITES

Alguien preguntó a Isaac Newton por la razón de su genio. Newton respondió que si alcanzaba a ver más allá que la mayoría de sus semejantes era porque estaba aupado sobre las espaldas de grandes hombres que le habían precedido en el pensamiento. Desgraciadamente, la opinión pública occidental, en una medida no escasa, acaso sólo ve el palmo de tierra a la altura de sus ojos, porque sobre ella están encaramados las elites políticas, los intelectuales y los medios de comunicación. Ellos son los que dictan qué es la realidad. O por lo menos su noción de realidad.

Por ejemplo, Greg Palast publicó en *The Guardian* un artículo en 2006, titulado “*Grand Theft México*”, en el que acusaba a George W. Bush de

haber cometido fraude en las elecciones presidenciales mejicanas del pasado julio. Al parecer, sus terminales en la base de datos *Choice Point* habían facilitado al FBI las listas de votantes mejicanos, que Bush, en su tiempo libre, se dedicó a depurar para asegurar la victoria del candidato conservador, Calderón. Tampoco tenía tanto mérito, puesto que, según Palast, Jeb Bush ya había hecho lo propio en Florida en el año 2000 para dar la victoria a su hermano.

Aún mejor era el editorial de un diario egipcio que atribuía el tsunami de enero de 2005 a pruebas nucleares sionistas; probablemente tan plausible como lo que escribió buena parte de la prensa occidental: que la culpa era del cambio climático. Total, ya hubo un ministro alemán de Medio Ambiente (tal vez de menos de medio entendimiento) que apuntó entonces que Donald Rumsfeld controlaba el clima desde el Pentágono.

Esto es lo que ven nuestras élites y lo que nos proclaman desde arriba. Un verdadero asalto al concepto de realidad que había prevalecido desde la Ilustración. Hasta ahora la realidad era una acumulación de datos positivos, no una amalgama de piadosas trivialidades ideológicas que tienen como fin el prescribir a la realidad cómo tiene que ser. Pero para eso hay que cambiar también el lenguaje, las palabras que designan los objetos con independencia de los manoseos ideológicos. Y determinadas palabras y determinadas expresiones tienen que ser prohibidas en aras de la nueva interpretación.

EL DERECHO Y LOS DELITOS DE OPINIÓN

Éstos son los que las élites han proscrito en tanto que “delitos de odio”. La premisa de su existencia es que, aparentemente, la igualdad ante la ley es un truco pequeño-burgués que protege a la mayoría social, siempre que sea blanca y, por tanto, ilegítima, de minorías que permanecen postradas por razón de su sexo, religión, raza o estilo de vida. Es decir, para ellas, el Estado de derecho está en contradicción con la noción de democracia real, idea que procede de la tradición marxista (democracia formal frente a democracia real, en su versión adaptada a la nueva izquierda contracultural).

Los grupos designados como minorías deben gozar de una súper-protección de las leyes y/o de poderes públicos existentes o creados *ad hoc*. Súper-protección que, misteriosamente, es concedida por esa mayoría social que, según este esquema, debería estar interesada en lo contrario. ¡Pero la lógica sólo merece ser observada cuando puede ser puesta al servicio de objetivos nobles y progresistas! El favoritismo jurídico o, en verdad, para-jurídico, es concedido al grupo minoritario y presuntamente oprimido. Y la apreciación del delito, de un alcance jurídico indeterminado, con frecuencia no es asunto de los tribunales sino de los demandantes del grupo en cuestión y de determinados órganos administrativos (Comisiones de Derechos Humanos, etc.) que inmediatamente atribuyen la presunción de delito al hecho objeto de la demanda. Esa presunción se evidencia en la exención de costas al demandante y la sangría financiera para el demandado, así como en la trayectoria casi perfecta de muchos de esos órganos. Rara vez dejan de estimar una demanda o de condenar al demandado.

Y, más allá de la intimidación directa, la persecución legal de la libertad de expresión va mucho más allá de su objeto inmediato. Supone también la persecución de la libertad de conciencia y del derecho a la privacidad. En último término, conduce a criminalizar la actividad política y a negar cualquier concepto inteligible de democracia.

Piénsese en cómo determina un juez o un órgano administrativo la existencia de un “delito de odio” (es decir, de un delito de opinión). La existencia del *animus* tiene que ser detectada por medio de la investigación del pasado del *delincuente*, del análisis de sus diarios, de sus libros, de sus escritos; es decir, de la intimidad de su conciencia. Eso abre la puerta a juicios sobre qué ideologías, organizaciones o afiliaciones políticas son *odiosas* y sobre si ciertas opiniones son delictivas *per se*. Libertad de expresión, libertad de conciencia, libertad de asociación... ¿para qué?

Examinar la trayectoria de la persecución de la opinión en las sociedades occidentales, desde la aprobación de leyes que criminalizan la opinión, siguiendo por su aplicación arbitraria por parte de órganos judiciales y terminando por la eliminación de leyes y jueces a favor de la competencia arbitraria de mecanismos extra-jurídicos, supone descender por la pendiente

de reducción del principio de legalidad hasta su desaparición. Es lo que se ilustra a continuación. Y no es, precisamente, para los fácilmente impresionables.

LEYES PIADOSAS PARA UN MUNDO FELIZ...

En Australia, la Ley de Tolerancia Racial y Religiosa del Estado de Victoria, vigente desde 2001, convierte en delito el menosprecio de cualquier convicción religiosa: “Una persona no puede, sobre la base de la creencia religiosa de otra persona o categoría de personas, conducirse de forma que incite al ridículo de esa persona o clase de personas”. Traducción: la crítica de cualquier religión está prohibida.

En Canadá está en vigor desde hace décadas una Ley contra el Genocidio y los Delitos de Odio que en 2004 añadió la orientación sexual como categoría protegida. De acuerdo con dicha ley, determinados versículos de la Biblia incurren en los supuestos en ella tipificados. Para mayor facilidad de referencia, el principal copatrocinador parlamentario de la enmienda de 2004, Svend Robinson, aclaró que la libertad de religión y expresión pueden ser una máscara detrás de la que se oculte gente que rehúsa convertir el “odio sexual” (¿?) en una actividad delictiva.

...Y SU APLICACIÓN IMPLACABLE

Pero, al cabo, se dirá, seguramente ese tipo de legislación no se aplicará con frecuencia. No faltan ilustraciones de lo contrario en los últimos años:

- Oriana Fallaci murió poco después de que, el 26 de junio de 2007, empezara el juicio que se le abrió por insultar al islam en su libro *La rabia y el orgullo*. Fallaci estaba procesada también en Francia y Suiza.
- Un tribunal de la provincia canadiense de Saskatchewan condenó a un periódico que reprodujo versos de la Biblia sobre la condición homosexual.
- En Suecia, un pastor protestante fue arrestado en su propia iglesia por la misma razón.

- En el Reino Unido, un obispo anglicano fue procesado, aunque no condenado, por sugerir que los homosexuales podían cambiar su orientación.
- En Francia, un sacerdote de 82 años fue condenado por “incitar a la discriminación” al decir que los musulmanes promueven una ideología que amenaza al mundo entero. En el mismo país, Brigitte Bardot fue multada por escribir un libro en el que censura la forma de sacrificar animales en el mundo musulmán.
- En Victoria (Australia), el pastor Daniel Scott fue arrestado y condenado a prisión por leer párrafos del Corán (se entiende que con ánimo de crítica).
- En Brasil, dos cristianos fueron arrestados por distribuir la Biblia en un festival espiritista.
- En Filadelfia (EEUU), un grupo de cristianos fueron procesados por protestar contra un desfile homosexual y acusados de “intimidación étnica” (sic), aunque los cargos fueron sobreseídos.
- En Tennessee (EEUU), dos hombres fueron arrestados por llevar crucifijos a un desfile del Día del Orgullo Gay, al “interferir en una celebración especial”.
- En Vermont (EEUU), la familia propietaria de un hostel fue procesada, bajo la acusación de incurrir en discriminación, por negarse a que se celebrara una unión homosexual en su negocio.

AUNQUE SEGÚN Y A QUIÉN...

Al menos, se podría aducir, la legislación se aplicará de una manera prudente, equitativa y no discriminatoria. Obviamente. *Obviamente, no.*

Compárese, por ejemplo, la lluvia de procesamientos y demandas judiciales a que hizo frente el periódico danés *Jyllands Polsten* por publicar las caricaturas del Profeta con el estatuto heroico y perfectamente legal del arte de sumergir los crucifijos en orina, o de estrenar obras con títulos como *Me cago en D...* o *We are sending you a bomb from Jesus*.

O... ¿qué tal esto? En la ya mencionada provincia de Victoria existe una Comisión para la Igualdad de Oportunidades, conocida por forzar el proce-

samiento de dos pastores que leyeron versículos del Corán, aparentemente como forma de crítica. La Iglesia Católica, en cambio, presentó una protesta a esa misma Comisión por la existencia de textos escolares en los que se decía que la Iglesia “controlaba a la gente a base de aterrorizarlos y decirles que iban a arder en el Infierno”. Leer el Corán supone ir a prisión en el estado de Victoria; transformar la historia de la Iglesia en la historia del Gulag, doblado de nazismo y revolución cultural, es perfectamente legítimo.

¿PARA QUÉ LOS JUECES?

Al menos serán los jueces los encargados de perseguir estos *delitos*, podríamos pensar. Tal vez. *Tal vez no*. Véase la comisión victoriana aludida más arriba. Y véase el caso del escritor canadiense Mark Steyn, participante en el Campus FAES 2007.

Mark Steyn y la revista *Macleans* han sido arrastrados en 2007 ante una plétora de Comisiones de Derechos Humanos en Canadá (la Federal, la de Ontario y la de British Columbia) por el Congreso Islámico canadiense (CIC). El motivo: la publicación por *Macleans* de varios párrafos del libro de Steyn *America Alone*, que el CIC considera ofensivos para los musulmanes. Poco importa que el otro grupo musulmán de peso en Canadá, el Congreso Musulmán Canadiense (CMC), no encontrara los párrafos ofensivos (de hecho, el propio portavoz del CMC tuvo que dejar su puesto el mismo año, acusado, a su vez, por el CIC de “insultar al Islam”).

El CIC se dijo ofendido por el libro de Steyn al que atribuyó incitación a la islamofobia. Toda vez que las opiniones de Steyn no son perseguibles –aún– como delito o falta, como libelo o difamación, el mejor método para saltarse el estado de derecho a la torera es la acusación ante las Comisiones de Derechos Humanos, que se toman muy en serio su función de recortar el derecho a la libre expresión. En esos órganos se sientan maestros pensadores, indefectiblemente de ideología “progresista”, ocupados en perseguir a personas o empresas denunciadas por quienes se sienten ofendidos por las opiniones de aquéllas. Las Comisiones tienen facultades para imponer multas administrativas o forzar el despido del ofensor y la no com-

parecencia ante ellas o el no reconocimiento de su jurisdicción pueden traducirse en una pena de prisión. Los denunciantes no tienen gastos, toda vez que son sufragados por los poderes públicos, pero los denunciados sufren una merma patrimonial derivada de los astronómicos gastos de su defensa y, con frecuencia de la imposición de la repercusión de las costas del demandante, con el consecuente efecto preventivo e intimidatorio en la libertad de expresión de todos. El derecho a la libertad de expresión no sólo es atacado ilegalmente, en abyecta contravención del principio de legalidad, sino que lo es por los propios poderes públicos que se erigen en juez y parte al margen de la ley con el objeto de proteger el “derecho” perfectamente a-legal de alguien a no sentirse ofendido por la expresión de opiniones que disienten de la suya.

Antes se mencionaba a Oriana Fallaci. Su procesamiento en Francia fue promovido por el Movimiento contra el Racismo y por la Amistad entre los Pueblos, que, en un alarde de ironía, cita a Emile Zola entre sus fundadores.

En el Reino Unido, en 2003, el ex parlamentario laborista y presentador de un programa de televisión de la BBC Robert Kilroy-Silk perdió su trabajo en la cadena pública británica por publicar un artículo crítico (y, en verdad, insultante) contra los árabes. La Comisión para la Igualdad Racial británica excitó acciones legales contra él y dijo que debía reconocer públicamente las contribuciones de la cultura árabe a la Humanidad, así como donar dinero a una obra de caridad musulmana, para que su ofensa quedara extinguida. O sea, una especie de auto de fe.

Lo que lleva al siguiente apartado.

EL ADOCTRINAMIENTO

Se dirá que todo esto sólo es censura, pero al menos no se adoctrina, no se intenta reeducar. Esto se prestaría a alguna referencia leve a la educación para la ciudadanía. Pero la pena de re-educación ya existe en países occidentales.

Mark Harding, un ciudadano de la provincia canadiense de Ontario, fue condenado en 1998 por un delito de odio racial por protestar contra

la política de un colegio público de dedicar una sala para la oración de sus estudiantes musulmanes. La condena de dos años de prisión fue conmutada por 340 horas de servicio a la comunidad bajo la dirección del secretario general de la Sociedad Islámica de Norteamérica, Mohamed Ashraf.

¿POR QUÉ NOS ODIAN?

Vivimos desde hace tiempo, unos de grado y los más a la fuerza, en la utopía del secularismo radical, que, como todas las utopías, desde los falansterios hasta el comunismo, desemboca en la reglamentación ridícula de todos los aspectos de la conciencia, desde los más prosaicos hasta los más sagrados. Uno empieza abrazando el multiculturalismo, entendido como un sentimiento difuso de tolerancia indiscriminada hacia cosas sobre las que el elitista de guardia no tiene la menor idea real, y termina prohibiendo una buena parte de la cultura occidental, desde Mozart (la ópera *Idomeneo* en Alemania en 2007) hasta Dickens (cuyo *Cuento de Navidad* está proscrito en buena parte de los distritos escolares de Massachusetts por violar la separación entre Iglesia y Estado); es decir, tolerando la intolerancia misma y proscribiendo la cultura de la que emana la idea de tolerancia.

Sin libertad de conciencia y libertad de expresión (que, por cierto, es de todos, y no sólo –y ni siquiera en primer lugar– de los periodistas) no hay sociedad occidental. Importar tabúes de otras culturas y colocarlos en la plaza pública como más importantes y mejores que las señas de identidad de la propia no es un accidente, sino el acompañamiento indispensable de la dimisión de nuestra condición occidental.

No hay grandes motivos para el optimismo sobre la supervivencia de nuestra cultura si continúa la deriva destructiva de la libertad más importante de todas, la libertad de conciencia. Si es así, es de esperar que los historiadores del futuro tengan claro que si la libertad de conciencia estuvo en el origen de Occidente, su negación supuso su final.